PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y LA MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA Y LA MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, EL DIAGNÓSTICO DE LOS MACROPROCESOS, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE (SARLAFT) DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales que se identifica a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Asociación Cable Aéreo Manizales (en adelante ACAM o la Asociación) tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y de la comunidad en general, realizar el diseño, la construcción, el montaje, la operación, la administración y el mantenimiento de cables aéreos, de servicios conexos al transporte y/o movilidad y de parques ecoturísticos, así como la administración y gestión de sistemas de recaudo y de plataformas tecnológicas asociadas a la prestación del servicio de transporte, conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus estatutos.

En cumplimiento de dicho objeto social, la Asociación suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2025-09-100 con INFIMANIZALES e INFICALDAS, mediante el cual asumió la administración, operación y mantenimiento de las líneas del sistema de transporte aéreo suspendido por cable en los municipios de Manizales y Villamaría, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, lo cual implica un alto volumen de actuaciones administrativas, contractuales y de control interno necesarias para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio público a su cargo.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015, y de la Política de Administración del Riesgo definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la Asociación tiene el deber de contar con una política y una matriz de administración del riesgo actualizadas, que permitan identificar, valorar, controlar y monitorear los riesgos asociados a todos sus procesos, como componente esencial del Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993.

De igual manera, en atención a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y en la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción", la Asociación debe estructurar y adoptar una política anticorrupción y su correspondiente matriz o mapa de riesgos de corrupción, conforme a la metodología definida por el DAFP en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas", con el fin de

prevenir, detectar y mitigar los hechos de corrupción y las conductas contrarias a la integridad.

Adicionalmente, como prestadora del servicio público de transporte, ACAM tiene la calidad de sujeto obligado a implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), conforme a la Resolución No. 2328 del 6 de marzo de 2025, modificada por las Resoluciones 16615 del 5 de noviembre de 2025 y 4607 del 9 de abril de 2026 de la Superintendencia de Transporte, que estructuran el Capítulo 6 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte. En particular, la Resolución 4607 de 2026 modificó el artículo 5.6.9 de dicha Circular para exigir la designación de un Oficial de Cumplimiento Suplente que garantice la continuidad del SARLAFT ante la falta permanente o absoluta del principal, razón por la cual la Asociación requiere garantizar el ejercicio de dichas funciones.

Para el adecuado desarrollo de las anteriores obligaciones se requiere, como insumo transversal, un diagnóstico de los macroprocesos de la Asociación que permita caracterizar su operación, identificar brechas y puntos críticos y servir de base técnica para la actualización de la política y la matriz de riesgos, así como para la estructuración de la política y la matriz de riesgos de corrupción.

La entidad no cuenta en su planta de personal con un perfil que posea el conocimiento técnico especializado y actualizado requerido para atender estas exigencias normativas, razón por la cual se hace necesaria la contratación de una persona natural mediante contrato de prestación de servicios profesionales, de carácter temporal y especializado, orientado a la entrega de productos específicos que permitan a la entidad cumplir de manera adecuada, oportuna y verificable con las obligaciones legales y regulatorias vigentes, mitigando riesgos legales, operativos y reputacionales.

2. MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO

El presente proceso de contratación y los productos a obtener se fundamentan en el siguiente marco normativo y regulatorio de obligatorio cumplimiento para la Asociación Cable Aéreo Manizales, cuyo estricto acatamiento dota de seguridad jurídica a la actuación contractual y previene observaciones de los organismos de control:

1. **Régimen de contratación estatal:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) y Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9), que habilitan la contratación directa de servicios profesionales atendiendo la idoneidad y experiencia del contratista.
2. **Marco constitucional y de control interno:** artículos 209 y 269 de la Constitución Política y Ley 87 de 1993, que consagran los principios de la función administrativa y el Sistema de Control Interno como fundamento de la administración del riesgo.
3. **MIPG, MECI y gestión integral del riesgo:** Decreto 1499 de 2017, que adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y modificó el Decreto 1083 de 2015, en armonía con la Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno). La actualización de la Política y la Matriz de Administración

del Riesgo se desarrollará conforme a la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, Versión 7 (2025), del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la cual tiene como marcos de referencia el estándar ISO 31000:2018 —principios y directrices de la gestión del riesgo— y el marco COSO-ERM 2017 —gestión de riesgos empresariales—, e incorpora el Modelo de las Tres Líneas del Instituto de Auditores Internos (IIA) y la definición del apetito, la tolerancia y la capacidad de riesgo, elementos que deberán quedar formalmente establecidos en la política de la entidad. De manera complementaria, para las tipologías de riesgo de seguridad de la información y de soborno se atenderán los estándares ISO 27001:2022 e ISO 37001.

4. **Transparencia, integridad y lucha anticorrupción:** Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción, artículo 73), Ley 2195 de 2022, Ley 1712 de 2014 (transparencia y acceso a la información pública), Ley 2013 de 2019, Ley 2016 de 2020 (Código de Integridad) y el CONPES 167 de 2013, que sustentan la Política y la Matriz de Riesgos de Corrupción.

5. **Prevención del soborno y la corrupción transnacional:** Ley 1778 de 2016 y las convenciones internacionales incorporadas mediante la Ley 412 de 1997 (Convención Interamericana contra la Corrupción) y la Ley 970 de 2005 (Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).

6. **SARLAFT y Oficial de Cumplimiento Suplente (sector transporte):** Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025 de la Superintendencia de Transporte, que implementó el SARLAFT y estableció el Capítulo 6 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte bajo el Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST – VIGIA 2); Resolución 16615 del 5 de noviembre de 2025, que modificó, entre otros, los artículos 5.6.4, 5.6.12 y 5.6.14 y precisó el registro del oficial de cumplimiento en el SIREL de la UIAF para el reporte de operaciones sospechosas; y, en especial, la Resolución 4607 del 9 de abril de 2026, que modificó el artículo 5.6.9 de la citada Circular para exigir la designación de un Oficial de Cumplimiento Suplente que garantice la continuidad del SARLAFT ante la falta permanente o absoluta del principal, definiendo su perfil y requisitos —incluida la certificación de idoneidad de competencia expedida por un organismo acreditado por el ONAC bajo la norma ISO/IEC 17024—, todo ello en concordancia con la Ley 1121 de 2006 y la Ley 526 de 1999 (UIAF).

El acatamiento integral de este marco garantiza que los productos entregados política y matriz de administración del riesgo, política y matriz de riesgos de corrupción y diagnóstico de macroprocesos sean trazables, verificables y conformes a la normatividad vigente, mitigando riesgos legales, fiscales, disciplinarios y reputacionales ante la Contraloría, la Procuraduría, la Superintendencia de Transporte y los demás entes de control.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para la actualización de la Política y la Matriz de Administración del Riesgo, la elaboración de la Política y la Matriz de Riesgos de Corrupción, el diagnóstico de los macroprocesos, apoyo y ejecución de las funciones de Oficial de Cumplimiento Suplente (SARLAFT) de la Asociación Cable Aéreo Manizales.

3.2. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Manizales, Caldas. La ejecución podrá desarrollarse de manera preponderantemente remota, sin perjuicio de las reuniones de validación y seguimiento que se realicen de forma virtual o presencial según lo requiera el supervisor del contrato.

3.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101504	Servicios en planeación y formulación.
80101604	Servicios de consultoría en gestión del riesgo
80101600	Gerencia de proyectos

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo del presente proceso no se requieren condiciones técnicas especiales adicionales a las derivadas del perfil profesional del contratista.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, prevista para el mes de agosto de 2026, y en todo caso sin que su ejecución supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

3.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual conforme a las condiciones, especificaciones y actividades contempladas en el contrato, la propuesta y los documentos previos, acatando el plazo y la forma pactados para tales efectos.
2. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, si es del caso.
3. Pagar oportunamente los impuestos y costos que requiera la suscripción, ejecución y legalización del presente contrato.

4. Presentar el informe mensual de actividades en el formato dispuesto por la entidad para el trámite de la cuenta de cobro.
5. Presentar, cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
7. Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
9. Manejar con absoluta reserva y confidencialidad los asuntos sometidos a su estudio y los datos sensibles de la Asociación a los que tenga acceso en virtud del objeto contractual.
10. Cargar en el módulo "plan de pagos" del SECOP II la cuenta con los anexos para el pago de los servicios prestados.
11. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, de acuerdo con la propuesta que hace parte integral del mismo.

3.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Conforme a lo expuesto, el contratista deberá adelantar las siguientes actividades:

A. **Actualización de la Política de Administración del Riesgo:** revisar y actualizar la política de administración del riesgo de la Asociación conforme a la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, Versión 7 (2025), del DAFP, y a los estándares ISO 31000:2018 y COSO-ERM 2017, definiendo el liderazgo y compromiso de la alta dirección, los objetivos, el alcance, los roles y responsabilidades bajo el Modelo de las Tres Líneas, los niveles de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo, y las directrices para la valoración y el tratamiento del riesgo.

B. **Actualización de la Matriz de Riesgos:** identificar, valorar y actualizar los riesgos por proceso, con sus causas, consecuencias, controles, responsables e indicadores clave de riesgo (KRI), consolidando el mapa de riesgos institucional actualizado y dejando definidos los criterios y la metodología para su posterior actualización por parte de la entidad.

C. **Elaboración de la Política Anticorrupción y de la Matriz Anticorrupción:** estructurar la política de lucha contra la corrupción y el soborno de la entidad, en el marco de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022, e identificar, evaluar y definir controles sobre los riesgos de corrupción asociados a los procesos misionales y de apoyo, elaborando la respectiva matriz o mapa de riesgos de corrupción conforme a la metodología del DAFP.

D. **Diagnóstico de los Macroprocesos:** analizar los macroprocesos de la entidad, identificando brechas, puntos críticos y oportunidades de mejora que sirvan de base para la gestión del riesgo y el fortalecimiento del control interno.

E. **Ejercicio de las funciones de Oficial de Cumplimiento Suplente:** ejercer las funciones de Oficial de Cumplimiento Suplente en el marco del SARLAFT, conforme al artículo 5.6.9 de la Circular Única de Infraestructura y Transporte modificado por la Resolución 4607 del 9 de abril de 2026 y a las Resoluciones 2328 de 2025 y 16615 de 2025 de la Superintendencia de Transporte, reemplazando temporal o definitivamente al titular y garantizando la continuidad del cumplimiento del SARLAFT ante su falta permanente o absoluta. Ello comprende apoyar al oficial de cumplimiento principal en el seguimiento y monitoreo de los riesgos LA/FT/FP, el reporte de operaciones sospechosas (ROS) ante la UIAF a través del aplicativo SIREL, la atención de los requerimientos de la Superintendencia de Transporte mediante el módulo SARLAFT del SINST – VIGIA 2 y el acompañamiento a los órganos de administración y control, sin que ello implique subordinación ni vínculo laboral con la entidad.

El contratista deberá desarrollar las demás actividades que, siendo conexas al objeto contractual, le sean asignadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del contrato.

3.7.3. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejercer adecuado control sobre la calidad y oportunidad de los servicios objeto del presente contrato, designando para tal efecto al funcionario que desempeñará la supervisión del mismo. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución con el fin de calificar el desempeño del contratista; en el evento de resultar deficiente su calificación, la Asociación podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral primero del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, guardando el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Pagar oportunamente, conforme a la factura o cuenta de cobro presentada por el contratista, previa aprobación del supervisor a través de la plataforma SECOP II.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el numeral 4, literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. En el presente caso, el objeto contractual exige conocimientos especializados en administración del riesgo, integridad y lucha anticorrupción y prevención del riesgo

LA/FT, que solo pueden encomendarse a una persona natural con la idoneidad y experiencia requeridas, lo que justifica plenamente el empleo de la modalidad de contratación directa.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se analiza el sector desde las perspectivas legal, comercial, organizacional, técnica y financiera, así como el análisis del riesgo.

PERSPECTIVA LEGAL:

El objeto contractual se enmarca en un conjunto normativo de obligatorio cumplimiento para la Asociación, integrado, entre otras, por las siguientes disposiciones:

1. Ley 87 de 1993, que establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
2. Decreto 1499 de 2017, que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) e incorpora la Política de Administración del Riesgo.
3. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y Ley 2195 de 2022, en materia de transparencia, integridad, prevención y lucha contra la corrupción.
4. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, del DAFP, para la elaboración de las matrices de riesgo de gestión y de corrupción.
5. Resolución No. 2328 del 6 de marzo de 2025 de la Superintendencia de Transporte, que implementa el SARLAFT en el sector transporte y exige la designación de oficial de cumplimiento y de su suplente.
6. Ley 1121 de 2006 y Ley 526 de 1999, en materia de prevención de la financiación del terrorismo y de reportes ante la UIAF.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El mercado presenta una alta demanda y una oferta limitada de profesionales que integren simultáneamente competencias en administración del riesgo bajo MIPG, diseño de políticas y matrices anticorrupción y prevención del riesgo LA/FT en el sector transporte. La entrada en vigencia de la Resolución 2328 de 2025 ha incrementado la búsqueda de perfiles idóneos, por lo que la entidad requiere garantizar la disponibilidad de un profesional que integre dichos componentes bajo un solo modelo de servicio, con una propuesta económica competitiva y razonable frente a los precios de mercado.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Desde el punto de vista organizacional, la contratación resulta necesaria para fortalecer el Sistema de Control Interno y la gobernanza de la Asociación, dado que la actualización de la política y la matriz de riesgos, la adopción de la política y la matriz anticorrupción y el ejercicio de las funciones de oficial de cumplimiento suplente constituyen medidas de

control interno esenciales para prevenir la materialización de riesgos y para blindar a la entidad frente a investigaciones y sanciones administrativas de los entes de control.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

El objeto contractual exige competencias técnicas en la aplicación de la metodología del DAFP para la identificación, valoración y tratamiento de riesgos, en la caracterización de macroprocesos y en la estructuración de matrices de riesgo de corrupción y de riesgo LA/FT, así como en el manejo de los aplicativos oficiales asociados al SARLAFT (SIREL de la UIAF), garantizando la trazabilidad y la calidad técnica de los productos entregados.

PERSPECTIVA FINANCIERA:
La contratación responde a una necesidad institucional previamente identificada para fortalecer la gestión integral de riesgos y el cumplimiento normativo. Su valor se encuentra acorde con las actividades, productos, nivel de especialización y plazo requeridos, cuenta con el respectivo respaldo presupuestal y se orienta al uso eficiente y responsable de los recursos públicos, bajo criterios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, generando resultados verificables para la entidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Histórico de compras de la entidad:

Se hace alusión a los procesos de objeto similar de vigencias anteriores celebrados por la Asociación.

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2026-1	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT), ASÍ COMO EL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	$22.500.000	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026

Histórico de compras de otras entidades:

AÑO / ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
2025 – UPME (Directa 339-2025)	Directa	Servicios profesionales para la gestión, implementación y mejora de la Política Integral de Administración del Riesgo (tipologías del DAFP).	$32.000.000	4 meses
2025 – ICBF (CPS-217305-2025)	Directa	Servicios profesionales para el desarrollo de la metodología de administración del riesgo conforme a los lineamientos del DAFP y la mejora del Modelo de Planeación y SIG.	$100.974.612	344 días
2025 – UESVALLE (100-13-08.2025)	Directa	Servicios profesionales de apoyo al Control Interno en el seguimiento a mapas de riesgos, la política de transparencia y anticorrupción y las auditorías internas.	$11.400.000	37 días
2026 – IDARTES (033-2026)	Directa	Servicios profesionales para el seguimiento, actualización y control de políticas, mapas de riesgos, estrategias anticorrupción y planes de mejora.	$36.394.500	285 días

Los anteriores referentes corresponden a contratos de objeto afín en materia de administración del riesgo, transparencia y anticorrupción, celebrados bajo la modalidad de contratación directa, cuyos valores oscilan entre $11.400.000 y $100.974.612 en función del plazo y del alcance. Ello evidencia que el valor estimado de la presente contratación ($25.000.000 por cinco meses de ejecución) se ajusta razonablemente a los precios de mercado y a los limites presupuestales de la entidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), que incluye los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos de legalización y ejecución del contrato en que deba incurrir el contratista.

6.2. JUSTIFICACIÓN:

Considerando la naturaleza del contrato, esto es, la prestación de servicios profesionales de carácter especializado e intuitu personae, y conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no resulta necesario solicitar pluralidad de ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto dejará la respectiva constancia escrita. Para establecer el presupuesto se analizaron los precios

históricos de otras entidades y se requirió la propuesta económica de DANIELA SALAZAR FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas), Ingeniera Industrial con Tarjeta Profesional No. 05228-259436 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), Especialista en Gestión Pública y con experiencia en gestión del riesgo, cuyo perfil, idoneidad y experiencia se ajustan a la necesidad y a los límites presupuestales de la entidad.

6.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante CINCO (5) PAGOS PARCIALES mensuales, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y aprobación por parte del supervisor, a través de la plataforma SECOP II, de los siguientes documentos: a) Informe de actividades; b) Anexos del informe de actividades; c) Factura o cuenta de cobro; d) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde con su naturaleza jurídica; y e) Acta de supervisión.

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite de pago cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a las condiciones requeridas por la entidad.

6.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 170 del 30 de julio de 2026, expedido por el área financiera de la entidad, con cargo al rubro de honorarios del presupuesto de funcionamiento.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dada la naturaleza del contrato, en el que no resulta necesaria la obtención de varias ofertas a la luz del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Asociación privilegiará la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con la satisfacción de la necesidad, sin desconocer que el monto de la oferta deberá obedecer razonablemente a los límites presupuestales fijados por la entidad. El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

7.1. Nivel educativo:

NIVEL EDUCATIVO	REQUERIDO
Profesional	X
Especialización, Magíster o Doctorado	X

7.2. Experiencia:

TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO	TÉRMINO PARA CONTAR
Experiencia profesional.	36 meses	Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica en gestión del riesgo, administración de matrices de riesgo, políticas anticorrupción y/o sistemas de prevención LA/FT (SARLAFT), y en la estandarización de procesos o auditoría interna.	24 meses	Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

La presente contratación cumple con los lineamientos definidos en la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado, toda vez que las actividades a contratar se ejercen en el marco de la autonomía e independencia del contratista, sin que impliquen dependencia o subordinación, sino un refuerzo de carácter temporal para el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad.

7.3. Capacidad jurídica (documentos):

1. Certificado existencia y representación legal
2. Certificado de Propiedad Intelectual o de Derecho de Autor
3. Cédula del representante legal o persona natural
4. Fotocopia tarjeta profesional o documento de tramite o matricula profesional y/o técnico
5. Libreta militar y/o certificado de la libreta militar, expedido en el siguiente enlace: (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate) (cuando aplique)
6. Certificado examen médico ocupacional (Artículo 18 del decreto 723 de 2013)
7. Propuesta económica
8. Certificados antecedentes disciplinarios Procuraduría
9. Certificados antecedentes fiscales Contraloría
10. Certificados antecedentes judiciales Policía Nacional
11. Certificado de medidas correctivas RNMC
12. Certificado de inhabilidades (Ley 1918 de 2018 – Delitos sexuales)
13. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
14. Registro único tributario (RUT)
15. Formato Único de Hoja de Vida (SIGUEP II).
16. Certificado Constancia Usuario SECOP II
17. Fotocopia de título o acta de grado de nivel bachiller
18. Fotocopia de título o acta de grado de nivel profesional
19. Matricula profesional
20. Antecedentes profesionales
21. Fotocopia de título de especialización y/o maestría y/o doctorado
22. Certificaciones laborales o de Experiencia
23. Certificados que acrediten estudios

24. Constancia de afiliación a salud -Cotizante
25. Constancia de afiliación a Pensión
26. Certificado de Cuenta Bancaria
27. Certificado de propiedad de derechos de autor
28. Certificación de experiencia
29. Formato Diligenciado Consulta SARLAFT
30. Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Interés DAFP

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y conforme al "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, se analizan las circunstancias que, de presentarse durante la ejecución, podrían alterar el equilibrio económico del contrato. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas obligaciones son de medio y de carácter intelectual, y donde la selección se sustenta en la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con la necesidad de la entidad, no se advierten riesgos significativos que puedan afectar el equilibrio económico entre las partes. Los riesgos previsibles se mitigan mediante la supervisión contractual, el seguimiento a las actividades y la presentación de informes periódicos.

9. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, correspondiendo a la entidad justificar en los estudios previos su exigencia o no. En el presente caso, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo a la gestión, que no implica manejo de recursos públicos ni administración de bienes de la entidad, sino obligaciones de medio de carácter intelectual, y que la correcta ejecución será verificada mediante la supervisión contractual y la presentación de informes, la Asociación Cable Aéreo Manizales no considera necesaria la exigencia de garantías. En consecuencia, no se exigirá la constitución de garantías para la ejecución del presente contrato.

10. ESTAMPILLAS

I. **ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. Toda vez que la misma no se encuentra dentro de las exenciones contempladas en el Acuerdo 1083 de 2021 por lo tanto deberá ser descontado de los pagos a realizar al contratista.

II. **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. Toda vez que la misma no se encuentra dentro de las

exenciones contempladas en el Acuerdo 1083 de 2021 por lo tanto deberá ser descontado de los pagos a realizar al contratista.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Según el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de contratación directa no se realiza el análisis de aplicabilidad de acuerdos comerciales, por cuanto no existe pluralidad de oferentes.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de Planeación de la Asociación Cable Aéreo Manizales, o de quien designe por escrito el ordenador del gasto, a quien corresponderá velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

El presente estudio se suscribe en Manizales, a los 30 días del mes de julio de 2026.

WILDER AGUDELO ÁVILA
Jefe de Planeación
Asociación Cable Aéreo Manizales

MATRIZ DE RIESOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT), ASÍ COMO EL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia de la Entidad	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal			Seguimiento a la ejecución del Contrato	Periódico
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos	La información no será entregada a tiempo, así como	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los servicios contratados con	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del [illegible]	Terminación del [illegible]	Revisión de las actividades especificas dentro de la	Mensual

					establecidos para la prestación del servicio	es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido						anterioridad a la suscripción del contrato								minuta del contrato	

ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES

ACAM

NIT 900.315.506-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00170

EXPEDICION DEL CDP 2026/07/30

SECCIONAL GENERAL

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN D E LA POLITICA Y LA MATRIZ DE DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, EL DIAGNOSTICO DE LOS MACROPROCESC

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2026 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21202020080103	Honorarios Linea Integralidad	25,000,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**25,000,000**

Presupuesto

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL COMITÉ DE CONTRATOS Y EVALUADOR DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que indica: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate"*

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Que la Asociación Cable Aéreo Manizales tiene como objeto fundamental, en beneficio de sus asociados y de la comunidad en general, realizar el diseño, construcción, montaje, operación, administración y mantenimiento de cables aéreos, servicios conexos al transporte y/o movilidad y parques ecoturísticos o con atracciones electromecánicas y extremas, así como las demás actividades relacionadas con su objeto social.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento de su objeto social, la Asociación suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2025-09-100 con INFIMANIZALES e INFICALDAS, mediante el cual asumió la administración, operación y mantenimiento de las líneas del sistema de transporte aéreo suspendido por cable en los municipios de Manizales y Villamaría, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, circunstancia que demanda el fortalecimiento permanente de los mecanismos de gestión, administración y tratamiento de riesgos institucionales.

TERCERO: Que la Asociación, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno y las disposiciones aplicables en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción, requiere contar con apoyo profesional especializado para la actualización de la Política y la Matriz de Administración del Riesgo, la elaboración de la Política y la Matriz de Riesgos de Corrupción y el diagnóstico de sus macroprocesos.

CUARTO: Que, adicionalmente, la Asociación, en su calidad de prestadora del servicio público de transporte, se encuentra sujeta a las disposiciones de la Superintendencia de Transporte en materia de prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT, particularmente a las Resoluciones No. 2328 de 2025, 16615 de 2025 y 4607 de 2026, esta última relacionada con la designación y ejercicio de las funciones del Oficial de Cumplimiento Suplente.

QUINTO: Que, en atención a las obligaciones anteriormente señaladas, resulta necesario contar con un profesional que posea conocimientos y experiencia acreditada en administración y gestión del riesgo, elaboración y actualización de matrices de riesgos, políticas de prevención y lucha contra la corrupción, estandarización y diagnóstico de procesos y sistemas de prevención de riesgos LA/FT, así como las competencias requeridas para apoyar y ejercer, cuando corresponda, las funciones de Oficial de Cumplimiento Suplente del SARLAFT.

SEXTO: Que la contratación permitirá fortalecer el Sistema de Control Interno de la Asociación mediante la actualización de la Política y Matriz de Administración del Riesgo, la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos institucionales, la estructuración de la Política y Matriz de Riesgos de Corrupción y el diagnóstico de los macroprocesos, constituyéndose estos productos en instrumentos para la adecuada identificación y gestión de los riesgos legales, operativos, financieros, reputacionales y de corrupción de la Entidad.

SÉPTIMO: Que, de igual manera, el servicio profesional requerido comprende el apoyo y ejercicio de las funciones de Oficial de Cumplimiento Suplente en el marco del SARLAFT, incluyendo el acompañamiento al Oficial de Cumplimiento principal en el seguimiento y monitoreo de los riesgos LA/FT/FP, el apoyo en los reportes y actuaciones que correspondan ante la UIAF y la Superintendencia de Transporte, así como el acompañamiento a los órganos de administración y control, de conformidad con las disposiciones regulatorias aplicables.

OCTAVO: Que, de acuerdo con el estudio previo, la persona a contratar debe acreditar título profesional y formación de posgrado, así como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia específica relacionada con gestión del riesgo, administración de matrices de riesgo, políticas anticorrupción y/o sistemas de prevención LA/FT – SARLAFT, estandarización de procesos o auditoría interna.

NOVENO: Que, revisada la hoja de vida, los documentos académicos, la tarjeta profesional y las certificaciones de experiencia aportadas por la señora DANIELA SALAZAR FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas), se verificó que es Ingeniera Industrial, con Tarjeta Profesional No. 05228-259436 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, y Especialista en Gestión Pública, formación que guarda relación directa con las actividades y productos requeridos en el objeto contractual

DÉCIMO: Que, de acuerdo con las certificaciones de experiencia aportadas y verificadas por la Asociación, la señora DANIELA SALAZAR FLÓREZ acredita experiencia relacionada con la gestión y administración del riesgo, SARLAFT, fortalecimiento institucional y apoyo a entidades públicas, desarrollada, entre otras, en entidades como Aguas de Manizales, Assbasalud, SENA e INFIMANIZALES, experiencia que resulta pertinente frente a las necesidades y actividades previstas en el estudio previo.

DÉCIMO PRIMERO: Que, en consecuencia, se encuentra acreditada la correspondencia entre la formación académica, experiencia profesional y experiencia específica de la señora DANIELA SALAZAR FLÓREZ y las necesidades técnicas y profesionales definidas por la Asociación para la ejecución del objeto contractual, en los términos establecidos en el estudio previo.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la idoneidad verificada comprende la capacidad profesional y técnica necesaria para desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: actualización de la Política de Administración del Riesgo; actualización de la Matriz de Riesgos y del mapa de riesgos institucional; elaboración de la Política y Matriz de Riesgos de Corrupción; diagnóstico de los macroprocesos; y apoyo y ejercicio de las funciones correspondientes al Oficial de Cumplimiento Suplente del SARLAFT, conforme al alcance definido en los documentos precontractuales.

DÉCIMO TERCERO: Que las actividades objeto de la contratación corresponden a servicios profesionales de naturaleza intelectual, que serán desarrollados con autonomía técnica y administrativa por parte de la contratista, sin que exista subordinación o dependencia laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia del Consejo de Estado aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales.

DÉCIMO CUARTO: Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el numeral 4, literal h), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se considera que la señora DANIELA SALAZAR FLÓREZ cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia profesional y experiencia específica requerida para ejecutar el objeto contractual, razón por la cual resulta procedente su contratación bajo la modalidad de contratación directa.

Para constancia se firma en Manizales a los (18) días del mes de agosto del año 2026.

HEYDI LORENA SILVA SOTO
Abogado Contratista

KARINA MARCELA RODRIGUEZ MISAS
Directora Administrativa y Financiera

DIEGO ADOLFO TORO SÁNCHEZ
Supervisor de Operaciones y Mantenimiento

Revisó: Johnson Castellanos García – Asesor Jurídico

CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DISPONIBLE E IDONEO EN PLANTA DE PERSONAL.

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se evidencia que no se cuenta con personal **PROFESIONAL** suficiente, disponible e idóneo en la planta de personal para la *ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y LA MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA Y LA MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, EL DIAGNÓSTICO DE LOS MACROPROCESOS, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE (SARLAFT) DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

Se expide la presente certificación a los (18) días del mes de agosto de 2026.

ANDRES FELIPE ORTIZ ÁLVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Proyectó: HEYDI LORENA SILVA SOTO – ABOGADA CONTRATISTA
Revisó: JOHNSON CASTELLANOS GARCÍA – ASESOR JURÍDICO

Manizales, 17 de julio de 2026

Ingeniera
DANIELA SALAZAR FLOREZ
danielasalazarflorez1@gmail.com
Transversal 72 20-18 Apto 401
Ciudad

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para contratar.

Cordial saludo,

La **ACAM**, según estudio previo está interesado en contratar sus servicios, por consiguiente, de estar interesada le solicito presentar propuesta conforme a las condiciones que se detallan a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y LA MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA Y LA MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, EL DIAGNÓSTICO DE LOS MACROPROCESOS, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE (SARLAFT) DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

1. **PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO QUE PRESENTE:**

   a. Propuesta y/o cotización debidamente suscrita.
   b. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal o persona natural.
   c. Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales
   d. Examen médico ocupacional
   e. Certificado de existencia y representación legal o Certificado de Matricula Mercantil.
   f. Fotocopia del RUT del contratista (persona jurídica o natural)
   g. Acreditación del pago de la seguridad social integral para personas jurídicas o afiliación al sistema de salud y pensiones para personas naturales.
   h. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría del representante legal y la persona jurídica o de la persona natural.
   i. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica o de la persona natural.
   j. Antecedentes Judiciales del representante legal o de la persona natural.
   k. Antecedentes Ley 1801 del 2016 – No tener multas – Código de Policía y Convivencia Ciudadana, RNMC del representante legal o de la persona natural
   l. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios REDAM del representante legal o de la persona natural.
   m. Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018 del representante legal o de la

persona natural.

n. Certificados y/o actas de liquidación y/o actas de recibo que acreditan de experiencia del contratista.
o. Certificación bancaria.
p. Constancia de estar Inscrito en el SECOP II, en donde indique el respectivo Usuario.
q. Certificados de estudios
r. Hoja de Vida en el Formato de la Función Pública

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de este. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); Relación de funciones desempeñadas u obligaciones contractuales. Cuando la persona que aspire a celebrar un contrato y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios profesionales en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Las constancias deben ser claras, se rechazará las constancias que no sean legibles o que no tengan dirección y teléfono donde la Entidad pueda verificar la información que se hace constar.

2. VERIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la ACAM, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3. LUGAR PARA PRESENTAR PROPUESTA:

La propuesta y los documentos exigidos deberán ser entregados en las instalaciones administrativas de la Asociación Cable Aéreo Manizales ubicados en el segundo piso de la Estación Cámbulos, contiguo al Terminal de Transporte de Manizales.

4. OBLIGACIONES GENERALES:

No.	OBLIGACIONES GENERALES
1.	Cumplir el objeto contractual conforme las condiciones, especificaciones y actividades contempladas en el contrato, propuesta y los documentos previos, acatando el plazo y la forma pactados para tales efectos.

2.	Acreditar el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos al ICBF, SENA, y Cajas de Compensación Familiar si es del caso.
3.	Pagar oportunamente los impuestos y costos que requiera la suscripción, ejecución y legalización del presente contrato.
4.	Presentar el informe mensual de actividades en el formato dispuesto por la entidad para el trámite de la cuenta de cobro.
5.	Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
6.	Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
7.	Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
8.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
9.	Manejar con absoluta reserva los asuntos sometidos a su estudio o de los que tenga conocimiento como contratista, no pudiendo comentar con ninguna persona de la empresa o ajena a la misma, lo conocido por su cargo, Manteniendo estricta confidencialidad sobre la información estratégica y los datos sensibles de la Asociación a los que tenga acceso en virtud del objeto contractual.
10.	Cargar en el módulo "plan de pagos" del SECOP II la cuenta con los anexos para el pago de los servicios prestados.
11.	Todas las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, de acuerdo con la propuesta que hace parte integral del mismo.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1	**Actualización de la Política de Administración del Riesgo:** revisar y actualizar la política de administración del riesgo de la Asociación conforme a la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, Versión 7 (2025), del DAFP, y a los estándares ISO 31000:2018 y COSO-ERM 2017, definiendo el liderazgo y compromiso de la alta dirección, los objetivos, el alcance, los roles y responsabilidades bajo el Modelo de las Tres Líneas, los niveles de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo, y las directrices para la valoración y el tratamiento del riesgo.
2	**Actualización de la Matriz de Riesgos:** identificar, valorar y actualizar los riesgos por proceso, con sus causas, consecuencias, controles, responsables e indicadores clave de riesgo (KRI), consolidando el mapa de riesgos institucional actualizado y dejando definidos los criterios y la metodología para su posterior actualización por parte de la entidad.
3	**Elaboración de la Política Anticorrupción y de la Matriz Anticorrupción:** estructurar la política de lucha contra la corrupción y el soborno de la entidad, en el marco de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022, e identificar, evaluar y definir controles sobre los riesgos de corrupción asociados a los procesos misionales y de apoyo, elaborando la respectiva matriz o mapa de riesgos de

	corrupción conforme a la metodología del DAFP.
4	**Diagnóstico de los Macroprocesos:** analizar los macroprocesos de la entidad, identificando brechas, puntos críticos y oportunidades de mejora que sirvan de base para la gestión del riesgo y el fortalecimiento del control interno.
5	**Ejercicio de las funciones de Oficial de Cumplimiento Suplente:** ejercer las funciones de Oficial de Cumplimiento Suplente en el marco del SARLAFT, conforme al artículo 5.6.9 de la Circular Única de Infraestructura y Transporte modificado por la Resolución 4607 del 9 de abril de 2026 y a las Resoluciones 2328 de 2025 y 16615 de 2025 de la Superintendencia de Transporte, reemplazando temporal o definitivamente al titular y garantizando la continuidad del cumplimiento del SARLAFT ante su falta permanente o absoluta. Ello comprende apoyar al oficial de cumplimiento principal en el seguimiento y monitoreo de los riesgos LA/FT/FP, el reporte de operaciones sospechosas (ROS) ante la UIAF a través del aplicativo SIREL, la atención de los requerimientos de la Superintendencia de Transporte mediante el módulo SARLAFT del SINST – VIGIA 2 y el acompañamiento a los órganos de administración y control, sin que ello implique subordinación ni vínculo laboral con la entidad

6. **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Se realizara el descuento de estampillas conforme a lo estipulado en el Estatuto Tributario del municipio de Manizales, cuando aplique.

7. **CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:** Acorde a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Atentamente,

ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Manizales, 22 de julio de 2026

Ingeniero
Andrés Felipe Ortiz Álvarez
Gerente General
Asociación Cable Aéreo Manizales

Referencia: Propuesta de Prestación de Servicios Profesionales para la actualización de la Política y la Matriz de Riesgos, la elaboración de la Política Anticorrupción y su Matriz de Riesgos de Corrupción, el diagnóstico de los macroprocesos y el ejercicio de las funciones de Oficial de Cumplimiento Suplente.

1. Objeto de la Propuesta

Prestar servicios profesionales para la actualización de la Política de Riesgos y la Matriz de Riesgos de ACAM, la elaboración de la Política Anticorrupción y su Matriz Anticorrupción, el diagnóstico de los macroprocesos de la entidad y el ejercicio de las funciones de Oficial de Cumplimiento Suplente, asegurando el cumplimiento normativo y el fortalecimiento del Sistema de Administración de Riesgos bajo un enfoque de mejora continua.

2. Alcance del Proyecto y Obligaciones Específicas

El proyecto contempla la ejecución de las siguientes obligaciones específicas, integradas a la realidad de los procesos de ACAM de manera funcional y medible:

- **Actualización de la Política de Riesgos:** revisar y actualizar la política integral de administración de riesgos conforme a los lineamientos del DAFP y la normativa vigente, ajustando objetivos, roles y responsabilidades, niveles de apetito y las directrices para el tratamiento del riesgo.
- **Actualización de la Matriz de Riesgos:** identificar, valorar y actualizar los riesgos por proceso, con sus causas, consecuencias, controles, responsables e indicadores (KRI), consolidando el mapa de riesgos institucional actualizado.
- **Elaboración de la Política Anticorrupción y la Matriz Anticorrupción:** estructurar la política de lucha contra la corrupción y el soborno de la entidad, e identificar, evaluar y definir controles sobre los riesgos de corrupción asociados a los procesos misionales y de apoyo.
- **Diagnóstico de los Macroprocesos:** analizar los macroprocesos de la entidad, identificando brechas, puntos críticos y oportunidades de mejora que sirvan de base para la gestión de riesgos y el fortalecimiento del control interno.
- **Funciones de Oficial de Cumplimiento Suplente:** apoyar y suplir las funciones del Oficial de Cumplimiento en el marco del sistema de prevención (LAFT/FPADM),

incluyendo el seguimiento, la elaboración de reportes y el acompañamiento a los órganos de administración y control cuando el titular no pueda ejercerlas.

3. Condiciones de Prestación del Servicio (Modalidad de Trabajo)

Para garantizar la eficiencia y agilidad en la ejecución del proyecto, el servicio se prestará bajo las siguientes condiciones operativas:

- **Enfoque en Levantamiento Documental:** el diseño, estructuración y actualización de los documentos se fundamentará en el análisis de la información proporcionada digitalmente por la entidad.
- **Suministro de Información:** para el estricto cumplimiento del cronograma propuesto, ACAM se compromete a centralizar y enviar de forma oportuna y en formato digital toda la información base requerida (manuales previos, organigramas, caracterizaciones y reportes históricos, entre otros).
- **Reuniones de Seguimiento:** las sesiones de validación y alineación con los líderes de proceso se llevarán a cabo mediante plataformas de videoconferencia (Teams, Zoom, Meet) en horarios previamente acordados, y en reuniones presenciales con cada uno de los procesos.

4. Metodología de Trabajo

El proyecto se ejecutará bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) en las siguientes fases:

- **Fase I. Diagnóstico y Levantamiento Documental (Agosto):** revisión estructurada de la documentación digital suministrada por ACAM y diagnóstico de los macroprocesos.
- **Fase II. Diseño y Actualización Documental (Septiembre y Octubre):** redacción y actualización de la Política y la Matriz de Riesgos, y estructuración de la Política y la Matriz Anticorrupción.
- **Fase III. Validación y Ajustes (Noviembre):** presentación de los borradores a la dirección de ACAM, recepción de retroalimentación y aplicación de ajustes finales; ejercicio de las funciones de Oficial de Cumplimiento Suplente durante toda la ejecución.
- **Fase IV. Entrega y Transferencia (Diciembre):** entrega de los documentos y matrices finales, transferencia de conocimiento a los responsables de los procesos.

5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, comprendidos entre el mes de agosto y el mes de diciembre de 2026, contados a partir de la firma y legalización del contrato y de la recepción completa de la información inicial por parte de ACAM.

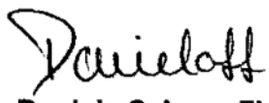
6. Propuesta Económica y Forma de Pago

Honorarios mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), para un valor total de la inversión de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) por los cinco (5) meses de ejecución. El valor se pagará en mensualidades vencidas, conforme a la prestación real y efectiva de los servicios profesionales, previa presentación del informe de actividades.

7. Perfil Profesional

Ingeniera Industrial, Especialista en Gestión Pública, Maestrante en Administración, con experiencia en estructuración de procesos, elaboración de manuales, gestión de riesgos y en temas relacionados con LAFT/FPADM.

Atentamente,



Daniela Salazar Flórez
Ingeniería Industrial - UPB
Especialista en Gestión Pública - ESAP
Maestrante en MBA - EAFIT

El comité evaluador de la **ACAM** procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por **DANIELA SALAZAR FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas), en respuesta a la invitación efectuada para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y LA MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA Y LA MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, EL DIAGNÓSTICO DE LOS MACROPROCESOS, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE (SARLAFT) DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

DOCUMENTOS EXIGIDOS	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Propuesta debidamente suscrita.	X		X	
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o representante legal.	X		X	
Tarjeta profesional y antecedentes profesionales	X		X	
Hoja de vida Función Pública	X		X	
Libreta Militar o certificación de la situación militar.		X		
Examen médico ocupacional	X		X	
Certificado de estudios	X		X	
Fotocopia del RUT del contratista o representante legal	X		X	
Acreditación de estar al día en el pago la seguridad social y parafiscales o afiliación a salud y pensiones (solo aplica para persona natural)	X		X	
Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría del representante legal y la persona jurídica.	X		X	
Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica	X		X	
Antecedentes Judiciales del representante legal	X		X	
Antecedentes Ley 1801 del 2016 – No tener multas – Código de Policía y Convivencia Ciudadana, RNMC del representante legal	X		X	
Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018 del representante legal o de la persona natural.	X		X	
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios REDAM	X		X	
Certificados y/o actas de liquidación y/o actas de recibo que acreditan de experiencia del contratista.	X		X	
Certificación bancaria	X		X	

Constancia de estar Inscrito en el SECOP II, en donde indique el respectivo Usuario.	X		X	
Hoja de Vida en el Formato de la Función Pública	X		X	
Formato Diligenciado Consulta SARLAFT	X		X	
Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Interés DAFP	X		X	

Concepto sobre la idoneidad: Se concluye que cuenta con la idoneidad y acredita la experiencia requerida ejecutando el objeto contractual, por lo que, se encuentra acorde con el perfil señalado en los estudios previos y en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera el contratista cuenta con las certificaciones de estudios y experiencia requeridos.

Recomendación: Por lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la suscripción del contrato con el proponente evaluado.

La presente se firma en Manizales a los (18) días de agosto de 2026.

HEYDI LORENA SILVA SOTO
Abogado Contratista

KARINA MARCELA RODRIGUEZ MISAS
Directora Administrativa y Financiera

DIEGO ADOLFO TORO SÁNCHEZ
Supervisor de Operaciones y Mantenimiento

Revisó: Johnson Castellanos García – Asesor Jurídico